



C/ Marconi, 3  
Parque Tecnológico de Madrid  
28760 TRES CANTOS (Madrid)



Tel.: (91) 724 30 00  
Facsimil: (91) 724 30 10

Sr. D. Antonio Más Sirvent  
Dirección General de Mercados Secundarios  
**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Paseo de la Castellana, 15  
28046 Madrid

Madrid, 06.06.07

s/Ref.

n/Ref.

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. nuestros:

Como continuación a nuestras comunicaciones anteriores de fechas 23 de diciembre de 2004, 1 de abril y 28 de diciembre de 2005, 13 de enero de 2006 y 20 de febrero de 2007 ponemos en su conocimiento que en el día de hoy, ha sido notificado a AMPER, S.A. el Auto de fecha 1 de junio de 2007 dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Colmenar Viejo (Madrid) en el procedimiento de Exequátur de sentencia extranjera núm. 38/2007 negando la eficacia en España de la Sentencia dictada por el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá en fecha 10 de febrero de 2005, recaída en el procedimiento ejecutivo núm. 939/03 instado en su momento por Cable Andino, S.A. contra la Sucursal de AMPER, S.A. en Colombia. Dicha sentencia ordenaba el pago de 17.130.498 US\$ --dólares americanos-- en concepto de capital, convertidos a moneda colombiana, más intereses moratorios a la tasa del 25% anual desde el 28 de noviembre de 2001.

La parte dispositiva del mencionado Auto considera la posibilidad de que el mismo sea objeto de recurso de apelación que se sustanciará de la forma y en los plazos recogidos en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. A juicio de AMPER, S.A. la posibilidad de dicho recurso no se contempla en el Convenio Bilateral entre España y Colombia de 30 de mayo de 1908 ni en la Ley de Enjuiciamiento Civil actualmente vigente en España.

En todo caso, AMPER, S.A. mantiene el criterio expuesto en sus comunicaciones anteriores en el sentido de que el exequatur solicitado no cumple los requisitos exigidos por la ley española.

Atentamente,

Fdo.: Manuel Márquez Dorsch  
Consejero Delegado